

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)

Ciudad.

CARLOS ERNESTO OSSO ROMERO, mayor de edad, residente en esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 19.322.545 expedida en Bogotá, actuando en mi propio nombre, respetuosamente acudo a usted, para presentar **ACCION DE TUTELA** en contra de la empresa **INDUSTRIAS LARABE FILTROS DRANT** con sede en la **ciudad de Bogotá**, representada por su Gerente o **quien haga sus veces**, a fin de que previos los trámites legales pertinentes se me tutele el derecho de PETICIÓN, consagrado como fundamental en el artículo 23 de la Constitución Política, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

1.- Mediante derecho de petición enviado a la empresa **INDUSTRIAS LARABE FILTROS DRANT**, radicada en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Cra. 47 Nro. 12 A – 35, a través de la empresa de correos o entrega de correspondencia a domicilio "SERVIENTREGA" realice petición formal solicitando a dicha empresa se me expidiera las siguientes certificaciones:

- a) Certificación laboral de empleadores para bono pensional
- b) Certificado de salarios para bono pensional
- c) Certificado de salarios para bono pensional por otros conceptos.
- d) A qué entidad de Previsión Social estuve afiliado para salud y pensión

Esta petición la realice como ex trabajador de dicha empresa durante los años 1.979 a 1.982.

2)- El día Nueve (9) de Noviembre la empresa **SERVIENTREGA**, entrego tal petición en la empresa **INDUSTRIAS LARABE FILTROS DRANT**, radicada en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Cra. 47 Nro. 12 A – 35, y de acuerdo a la factura de Nro. 985626846., al no dar respuesta hasta la fecha, con esta actitud se me está vulnerando el derecho fundamental de petición además causando un grave perjuicio, pues no he podido tramitar mi posible pensión de vejez o indemnización sustitutiva pues soy una persona de 62 años de edad.

4.- La Honorable Corte Constitucional, ha sido clara en reiterados pronunciamientos en expresar, que el derecho de petición es un mecanismo de participación que otorga la Constitución a las personas para que puedan dirigirse a las autoridades públicas, **ya sea en interés particular** o en interés general, y obtener una contestación razonable y coherente. *“Cuando la autoridad administrativa deja transcurrir el término legal, sin adoptar una decisión de fondo o informar de manera precisa y clara el trámite impartido a la solicitud, incurre en una flagrante vulneración del derecho de petición, toda vez que la respuesta, además de pronta y sustancial, debe ser puesta en conocimiento del peticionario sin que el volumen de trabajo, el orden de las solicitudes o la escasez de personal excusen a la administración del cumplimiento de su deber ineludible.* (Sentencia T-700/98).

En mi caso particular, la empresa accionada no ha dado respuesta sobre lo solicitado hasta la fecha. Con esta indiferencia a dar respuesta a mi petición se, me está vulnerado el derecho fundamental mencionado, que me debe ser amparado.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito se acceda a la protección del derecho fundamental de petición invocado, ordenando a la empresa **INDUSTRIAS LARABE FILTROS DRANT**, radicada en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Cra. 47 Nro. 12 A – 35, para que a través de su Gerente o quien haga las veces y término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del respectivo fallo, proceda a dar respuesta de fondo a mi derecho de petición la cual fue entregada el día 9 de Noviembre de 2018 por la empresa SEVIENTREGA, donde solicitaba se me expidiera las siguientes certificaciones laborales así:

- a) Certificación laboral de empleadores para bono pensional
- b) Certificado de salarios para bono pensional
- c) Certificado de salarios para bono pensional por otros conceptos.
- d) A qué entidad de Previsión Social estuve afiliado para salud y pensión

Como ex trabajador de dicha empresa durante los años 1.979 a 1.982.

Todo lo anterior de acuerdo a la parte motiva de esta solicitud de tutela

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y DE DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los siguientes:

Artículos 86, de la Constitución Política;

PRUEBAS

Solicito se tenga como prueba,

- 1.- Copia de la petición del derecho de petición
- 2.- Copia de las facturas de envío expedidas por la empresa SERVIENTREGA

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto no haber instaurado otra acción de esta misma naturaleza por los mismos hechos y pretensiones.

NOTIFICACIONES.

A la Entidad accionada: En la ciudad de Bogotá en la Cra. 47 Nro. 12 A- 35

Al suscrito en la *Calle 3 Sur Nro. 11-09 de Neiva (H)* Teléfono 3153231434

Respetuosamente,



CARLOS ERNESTO OSSO ROMERO

C. C. No.19. 322.545 de Bogotá.



Servientrega S.A. Nii 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Rescol,
 DIAN: 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18782010527046, 01/10/2018, Prefijo 009 desde el 983597001 al 993282817

Código CDS/SER: 1 - SU - 107

Fecha: 08 / 11 / 2018 17:43

Fecha Prog. Entrega: 09 / 11 / 2018



Factura 985626846

CALLE 3 A SUR # 11 -09 BARRIO MIRAMAR.

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CARLOS ERNESTO OSSO ROMERO

Tel/cel: 3153231434 Cod. Postal: 410006
 Ciudad: NEIVA Dpto: HUILA
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 3153231434

DESTINATARIO	BOG 10 P16	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	Ciudad: BOGOTA		
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CRA 47 # 12 A -35			
INDUSTRIAS LARABE FILTROS DRANT			
Tel/cel: 471235 D.I./NIT: 471235			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111611			
e-mail:			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
4 Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
5 Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	

Factura No. 985626846



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Dice Contener: DCTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
 Vr. Total: \$ 9,750
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Quien Recibe: PRILLINA YANEIDY ARCINIEGAS OL

Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 5/2004, MINTCO: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010. REMITENTE

6

Señores
INDUSTRIAS
LARABE
FILTROS DRANT
Cra 47 Nro.12 A- 35
BOGOTA.

Ref.: Derecho de Petición (art. 23 C. N.). Solicitud de certificación de un tiempo de servicio, salarios devengados como ingeniero de producción.

CARLOS ERNESTO OSSO ROMERO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula ciudadanía No. 19.322.545 de Bogotá, actuando en mi propio nombre, para tramitar pensión de vejez, realizo la siguiente:

PETICIÓN:

- a) Se expida Certificación laboral de empleadores para bono pensional,
- b) certificado de salarios para bono pensional,
- c) certificado de salarios para bono pensional devengada por otros conceptos consecutivos anteriores a FB Labore en como funcionario de esa empresa durante el periodo aproximado en el año 1.979 al 1.982..
- d) A qué entidad de Previsión Social estuve afiliado

DERECHO:

La anterior petición la fundamento con base en los artículos 23 de la Constitución Nacional

NOTIFICACIONES:

Calle 3 A Sur Nro. 11 -09 de Neiva (H) celular 3153231434

Cordialmente



CARLOS ERNESTO OSSO ROMERO
C.C. No. 19.322.545 de Bogotá